

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
RIOHACHA**

Noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS

**Actor: PROCURADOR 12 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE LA
GUAJIRA**

Demandado: MUNICIPIO DE ALBANIA

Radicación No. 44-001-33-40-001-2019-00219-00

De conformidad con el artículo 28 de Ley 472 de 1998, se procede por el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes, las cuales han de practicarse en el término de veinte (20) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto.

En tal sentido, se

DISPONE:

I. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA

1. Se tendrán como pruebas todos los documentos aportados con la demanda, a los cuales se les otorgara su respectivo valor probatorio en su oportunidad procesal.
2. Ofíciase a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para que informe en qué estado se encuentra el proceso de actualización del esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Albania, y si ya se incorporó al mismo la variación

de gestión de riesgo, en cumplimiento a las Leyes 388 de 1997 y 1523 de 2012, así como el decreto ley 019 de 2012, reglamentado por el decreto 1077 de 2015.

II.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

MUNICIPIO DE ALBANIA

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda, a los cuales se les otorgara su respectivo valor probatorio en su oportunidad procesal.
2. El apoderado de la entidad demandada, pese a haber contestado dentro del término legal, no solicitó la práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a80dfb1ede753edff1a33a5582cacc3dae7ea5772c3031b70778cc5ba1504

b3

Documento generado en 30/11/2020 03:55:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>